

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente: «CT Isla Muriedas y sus LMTS a 12/20 kV» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea de media tensión subterránea CT La Magdalena-CT Isla Muriedas:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 270 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Empalme en cable existente a CT La Magdalena.

Final: CT Isla Muriedas.

- Línea de media tensión subterránea CT Monte Cincho-CT Isla Muriedas:

Tensión: 12/20 kV

Longitud: 270 metros.

Tipo: RHZ-1

Origen: Empalme en cable existente a CT Monte Cincho.

Final: CT Isla Muriedas.

- Centro de transformación:

Denominación: Isla Muriedas.

Tipo: Prefabricado de hormigón (Ormazabal PFU-4).

Celdas de línea: Dos.

Celdas de trafo: Una.

Potencia: 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12000/380 V.

Finalidad de la instalación: La demanda de energía eléctrica de una nueva urbanización de viviendas en construcción en la zona.

Situación: Isla, término municipal de Arnauero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de agosto de 2002.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/10366

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria.

#### ASISTENTES

-Por la Unión General de Trabajadores:  
Don Antonio F. Rincón San Emeterio.  
Don Francisco López Piñera.  
Don Vicente Carranza Méndez (asesor).  
Doña María Teresa Romero Martín (asesor).

-Por Comisiones Obreras:

Don Emilio Pérez Cuartas.  
Don José A. González Torre.  
Don F. Javier Velasco Cuevas (asesor).

-Por Asociación Cántabra de Industriales de Panadería:

Don Francisco Aguilera Diego.  
Don Carlos Martínez Villagrà.  
Don José Luis Peña Díaz (asesor).  
Doña Montserrat Trueba Salces (asesor).  
Don Javier Gómez-Acebo Laso (asesor).

En Santander, siendo las 17 horas del día 30 de julio del año 2002, se reúnen los señores citados al margen, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sitos en calle Rualasal, 8, 4ª planta, CP 39001 de Santander, con el objeto de firmar las tablas salariales provisionales para el año 2002, en aplicación del artículo 7º del Convenio Colectivo Regional del Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, que fue publicado en el BOC, el día 5 de septiembre de 2001, con una vigencia desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre del año 2002.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y representación suficientes para llevar a cabo dicho acto.

Abierto el Acto, ambas partes proceden a analizar y aplicar las subidas correspondientes al año 2002 del Convenio Colectivo, quedando unidas las tablas de las mismas a la presente Acta, tablas que reflejan una subida del 3,5% de carácter provisional sobre las tablas anteriores.

Lo que se firma de conformidad, en el lugar y fecha antes citado, facultando a un miembro de la Comisión Negociadora, para que proceda a su registro ante la Autoridad Laboral competente, quien de considerarlo oportuno lo envíe al BOC, para su posterior publicación.

TABLA PROVISIONAL DE RETRIBUCIONES : PERIODO 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 PANADERIAS SEMIMECANIZADAS							
CATEGORIAS	SALARIO CONVENIO 425 DIAS - 14 MESES	TABLA CALCULO ANTIGUEDAD	PAGA EXTRA SAN HONORATO 365 DIAS	PLUS SEMIMECANIZACION 455 DIAS	PLUS TRANSPORTE 335 DIAS	BOLSA VIAJE VACACIONES	TOTAL PERIODO
MAESTRO ENCARGADO OFICIAL DE PALA PASTELERO	DIARIO TOTAL PERIODO	22,24- 9.452,00.-	20,37.-	1,83- 667,20.-	3,34- 1.519,70.-	0,28- 93,80.-	110,44.- 11.843,14.-
OFICIAL DE MASA	DIARIO TOTAL PERIODO	21,98- 9.341,50.-	20,11.-	1,81- 659,40.-	3,30- 1.501,50.-	0,28- 93,80.-	110,44.- 11.706,64.-
OFICIAL DE MESA	DIARIO TOTAL PERIODO	21,71- 9.226,75.-	19,85.-	1,78- 651,30.-	3,26- 1.483,30.-	0,28- 93,80.-	110,44.- 11.565,59.-
AYUDANTE	DIARIO TOTAL PERIODO	21,47- 9.124,75.-	19,61.-	1,76- 644,10.-	3,22- 1.465,10.-	0,28- 93,80.-	110,44.- 11.438,19.-
CONDUCTOR	DIARIO TOTAL PERIODO	22,24- 9.452,00.-	20,37.-	1,83- 667,20.-	-----	0,28- 93,80.-	110,44.- 10.323,44.-
MAYORDOMO	DIARIO TOTAL PERIODO	22,06- 9.375,50.-	20,19.-	1,81- 661,80.-	-----	0,28- 93,80.-	110,44.- 10.241,54.-
VENDEDOR DESPACHO REPARTIDOR LIMPIADORA	DIARIO TOTAL PERIODO	21,08- 8.959,00.-	19,70.-	1,73- 632,40.-	-----	0,20- 67,00.-	87,20.- 9.745,60.-
OFI. ADMINISTRATIVO	MENSUAL TOTAL PERIODO	639,64- 8.954,96.-	599,37.-	53,30- 639,64.-	-----	0,20- 67,00.-	87,20.- 9.748,80.-
AUX. ADMINISTRATIVO	MENSUAL TOTAL PERIODO	605,00- 8.470,00.-	564,72.-	50,42- 605,00.-	-----	0,20- 67,00.-	87,20.- 9.229,20.-

TABLA PROVISIONAL DE RETRIBUCIONES : PERIODO I DE ENERO DE 2.002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002 PANADERÍAS A RENDIMIENTO								
CATEGORIAS	SALARIO CONVENIO 425 DIAS - 14 MESES		TABLA CALCULO ANTIGUEDAD	PAGA EXTRA SAN HONORATO 365 DIAS	PLUS SEMMECANIZACION 455 DIAS	PLUS TRANSPORTE 335 DIAS	BOLSA VIAJE VACACIONES	TOTAL PERIODO
MAESTRO ENCARGADO OFICIAL DE PALA PASTELERO	DIARIO	22,24.-		1,83.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.452,00.-	20,37.-	667,20.-		93,80.-	110,44.-	10.323,44.-
OFICIAL DE MASA	DIARIO	21,98.-		1,81.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.341,50.-	20,11.-	659,40.-		93,80.-	110,44.-	10.205,14.-
OFICIAL DE MESA	DIARIO	21,71.-		1,78.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.226,75.-	19,85.-	651,30.-		93,80.-	110,44.-	10.082,29.-
AYUDANTE	DIARIO	21,47.-		1,76.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.124,75.-	19,61.-	644,10.-		93,80.-	110,44.-	9.973,09.-
CONDUCTOR	DIARIO	22,24.-		1,83.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.452,00.-	20,37.-	667,20.-		93,80.-	110,44.-	10.323,44.-
MAYORDOMO	DIARIO	22,06.-		1,81.-	-----	0,28.-		
	TOTAL PERIODO	9.375,50.-	20,19.-	661,80.-		93,80.-	110,44.-	10.241,54.-
VENDEDOR DESPACHO REPARTIDOR LIMPIADORA	DIARIO	21,08.-		1,73.-	-----	0,20.-		
	TOTAL PERIODO	8.959,00.-	19,70.-	632,40.-		67,00.-	87,20.-	9.745,60.-
OFI. ADMINISTRATIVO	MENSUAL	639,64.-		53,30.-	-----	0,20.-		
	TOTAL PERIODO	8.954,96.-	599,37.-	639,64.-		67,00.-	87,20.-	9.748,80.-
AUX. ADMINISTRATIVO	MENSUAL	605,00.-		50,42.-	-----	0,20.-		
	TOTAL PERIODO	8.470,00.-	564,72.-	605,00.-		67,00.-	87,20.-	9.229,20.-

TABLA PROVISIONAL DE RETRIBUCION DE FESTIVOS AÑO 2002

Maestro Encargado Oficial de Pala Pastelero	11,64€
Oficial Masa	11,51 €
Oficial Mesa	11,37 €
Ayudante	11,23 €
Conductor	10,15 €
Mayordomo	10,06 €
Vendedor Despacho Repartidor Limpiador	9,57 €
Oficial Administrativo	9,59 €
Aux. Administrativo	9,06 €

Santander, 13 de agosto de 2002.-El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
02/10238

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Trabajo**

*Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Centros de Enseñanza Privada de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 31 de julio de 2002, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Centros de Enseñanza Privada de Cantabria. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las empresas titulares de centros docentes privados de enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Javier Muñiz Bárcena con DNI número 13692548-G, en su calidad de presidente y don Luis Antonio Gutiérrez González con DNI número 12716957-G en su calidad de secretario. Citada modificación afecta a la totalidad de los Estatutos.

Santander, 11 de agosto de 2002.-El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
02/10240

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Trabajo**

*Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Industriales de Panadería (ACIPAN) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 2 de agosto de 2002, han sido depositados la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Industriales de Panadería (ACIPAN). Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios dedicados a la fabricación y/o comercialización de pan, bollería y/o pastelería en cualquiera de sus formas, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Francisco Aguilera Diego con DNI número 72027664-J en su calidad de presidente y don Adolfo Bedia Vega con DNI número 13711093-B en su calidad de vicepresidente. Citada la modificación afecta a la totalidad del articulado con excepción de los artículos 3, 20, 28, 32 y Disposiciones finales 1ª y 2ª.

Santander, 11 de agosto de 2002.-El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
02/10242

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA  
Y PESCA**

**Dirección General de Montes y Conservación  
de la Naturaleza**

*Información pública del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Pontones-Pontones y Cubas.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de